



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10446534
EXP. N°	07042654



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 186 - 2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 20 ABR 2026

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Memorando N° 401-2026-GRJ-ORAJ de fecha de recepción 16 de abril del 2026; Informe Legal N° 27-2026-GRJ-ORAJ-TCC de fecha de recepción 15 de abril del 2026; el Memorando N° 2229-2026-GRJ/GRI de fecha de recepción de 13 de abril del 2026; el Informe Presupuestal N° 486-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT de fecha de recepción 09 de abril del 2026; el Memorando N° 2129-2026-GRJ/GRI de fecha de recepción de 07 de abril del 2026; el Informe Técnico N° 250-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha de recepción 07 de abril del 2026; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante Resolución de la Contraloría N° 432-2023-CG se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL., donde se establecen disposiciones para la ejecución de obras públicas por la modalidad de administración directa, con el fin de regular el proceso de ejecución de la obra y así se efectúen mejoras condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual esta prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Que, en el literal 7.1.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL refiere que, para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnicos, presupuestal y legal que aseguren que la entidad pueda ejecutar la obra de manera transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad, asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, conforme a lo siguiente:

"(...)

La OAD debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente, con el detalle siguiente:





Gobierno Regional Junín



a) Informe Técnico: Es elaborado por la OAD a cargo de la ejecución de la obra y debe sustentar satisfactoriamente los requisitos técnicos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe técnico contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 7 de la presente directiva. b) Informe Legal: Es elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que no haya impedimentos normativos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe legal contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 8 de la presente directiva. c) Informe Presupuestario: Es elaborado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles o proyectados según el calendario de avance de obra valorizado. De ser favorable, el informe debe anexar la certificación o previsión presupuestal, según corresponda. El informe presupuestario contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 9 de la presente directiva. De contar con los tres informes favorables, la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa es aprobada mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la entidad o por quien este delegue. Este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la normativa aplicable en la entidad o conforme a las funciones establecidas en sus documentos técnicos normativos de gestión organizacional previamente aprobados."

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 130-2026-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 10 de marzo del 2026, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", CON CUI 2723680, por la modalidad administración directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario y con un presupuesto de S/ 21,324,830.61 (Veintiún Millones Trecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta con 61/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 250-2026-GRJ/GRI/SGO, de fecha de recepción 07 de abril del 2026, el Sub Gerente de Obras, Arq. Beatriz M. Carrión Huamán, remite el Informe Técnico que sustenta la ejecución de obra por administración Directa, concluyendo lo siguiente:

"(...)

El presente informe técnico para la evaluación de obra por la modalidad de ejecución por administración directa concluye que cumple con los requerimientos descritos en la Directiva N°017-2023-CG/GMPL de fecha 29 de Diciembre de 2023, al haber resultado favorable el cumplimiento de la obra con el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la entidad y haberse constatado el terreno en donde se desarrollará la obra para ser ejecutada por esta modalidad por etapas, siendo esta la primera etapa debido a la asignación presupuestal con nota N° 754-2026 por el monto de S/. 5,000,000.00 (Cinco Millones con 00/100)."

Que, mediante Memorando N° 2129-2026-GRJ/GRI, de fecha de recepción de 07 de abril 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita al Gerente Regional de Planeamiento Presupuestal y Acondicionamiento Territorial el informe presupuestario de la IOARR: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", CON CUI 2723680, en cumplimiento a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL. - "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa";

Que, a través del Informe Presupuestal N° 486-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha de recepción 09 de abril del 2026, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, emite el informe presupuestario detallando los costos de la obra y los recursos disponibles por fuente de financiamiento que se dispondrán para la ejecución del proyecto: "REPARACION DE PLATAFORMA; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", CON CUI 2723680, con la conclusión siguiente:





Gobierno Regional Junín

**"(...) CONCLUSIONES:**

Del análisis realizado al presente informe, se concluye que el Pliego 450. Gobierno Regional de Junín cuenta con los Recursos Presupuestales suficientes para la ejecución de la IOARR denominado: REPARACION DE PLATAFORMA; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN) con código único N° 2723680 para la primera etapa de ejecución del proyecto en mención, el mismo que cuenta con los Recursos Presupuestales en la Meta Presupuestal 0940 en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados – FONCOR.

Nº	Descripción [Nombre de licencia, permiso, autorización u otro]	Base legal	Cumple [SI/No]	Comentarios
01	EJERCICIO FISCAL 2026	META PRESUPUESTAL 0940	SI	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA PRIMERA ETAPA TAL COMO DETALLA EL DOCUMENTO DE REFERENCIA B)

Que, mediante Memorando N° 2229-2026-GRJ/GRI, de fecha de recepción de 13 de abril 2026 la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita al Director Regional de Asesoría Jurídica el informe legal para la aprobación de la ejecución de la IOARR "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", CON CUI 2723680, en cumplimiento a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL. - "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa";

Que, a través del Memorando N° 401-2026-GRJ-ORAJ de fecha de recepción 16 de abril 2026, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 27-2026-GRJ/ORAJ-TCC, habiendo realizado el análisis legal concluye lo siguiente:

"(...)

**III. CONCLUSIONES:**

Por los fundamentos expuestos, y en conformidad a los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, en calidad de área técnica, este despacho se acoge al principio de confianza y por función, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativo, conforme a lo siguiente: Al haberse evidenciado el cumplimiento de las condiciones y/o requisitos legales establecidos en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL y contando con la conformidad del Informe Presupuestal N° 486-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, la misma que habilita con la Nota N° 754 – 2026, cuenta con los recursos presupuestales, por lo tanto, corresponde continuar la ejecución del proyecto con código único N° 2723680 por administración directa.(...)"

Que, la IOARR: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)", CUI 2723680, cumple con los requisitos técnicos señalados en el Informe Técnico N° 250-2026-GRJ/GRI/SGO, dispone de los recursos presupuestales suficientes según el Informe Presupuestario N° 486-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, y no presenta impedimentos legales de acuerdo al Informe Legal N° 27-2026-GRJ/ORAJ-TCC, encontrándose en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa";

Que, la aprobación de la presente resolución se sustenta en los citados informes técnico, presupuestal y legal; siendo que la evaluación, veracidad, de los mismos son de responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que los emitieron, en el marco de sus respectivas competencias; por lo que corresponde emitir el acto resolutorio respectivo;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°0172-2024-GRJ/GR, de la delegación de facultades y de acuerdo con las Funciones Específicas,





Gobierno Regional Junín



del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

Y con la visación del Sub Gerente de Obras, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modalidad de ejecución de la IOARR "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)", CON CUI 2723680, por la modalidad de Administración Directa-PRIMERA ETAPA, conforme al sustento contenido en el informe técnico, presupuestal, legal, así como en el marco de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras, la supervisión y control técnico, administrativo y financiero de la ejecución de la obra, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO.- DERIVAR**, los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 2023-03-26

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)

